

# Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica  
Dirección Municipal de Despacho  
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c**  
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
Subsecretario de Deportes

# S U M A R I O

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL-

#### -Deja a Cargo-

**0563/05:** Cr. Yanes, Carlos Alberto.

#### -Designaciones (Planta Política)

**0584/05:** Suazo, Amalia Elizabeth.

**0586/05:** Maya, Claudio.

#### -Pasantía-

**0593/05:** De Iraola, Cristián Oscar.

#### -Retribuciones-

**0587/05:** Sobarzo, David.

**0596/05:** Haedo, Celestino del Carmen.

#### -Servicios-

**0595/05:** León Ulloa, Oscar Darío.

### PATRIMONIO MUNICIPAL

#### -Donación del Municipio-

**0603/05:** Autoriza entrega varios bienes a Biblioteca Popular "Salomón" Bº El Progreso.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### -Oficios Judiciales-

**0585/05:** Baudino, Héctor Santiago.

**0597/05:** "Bravo Carlos Horacio C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" Expte. N° 130/04.

### TESORO

#### -Subsidios-

**0590/05:** Escuela Primaria N° 311. Pagar Sra Pérez, Claudia.

**0598/05:** "Fundación por la Vida". Pagar Sra. Salvatori, Nora.

**0599/05:** Escuela Primaria N° 205. Pagar a Sra. Fidani, María Pía.

**0600/05:** Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario. Pagar Sr. Barramuño, Luis.

**0601/05:** Asociación de Fútbol Comunitario de Neuquén. Pagar Sr. Ducan, Jorge.

**0602/05:** Centro Provincial de Enseñanza Media N° 21. Pagar. Sra. Dopazo, Elena

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Deja a Cargo-

**0279/05:** Soto, José Daniel

#### -Reclamo-

**0271/05:** Tapia, Adela Amanda

### -Retribuciones

**0272/05:** Villarreal, Fernando Luis

### -Sumarios-

**0270/05:** Instruir sumario administrativo

**0274/05:** Inicia Información Sumaria

**0280/05:** Deja sin efecto como Instructor Sumariante y Secretario Actuante a los Sres. Vidal, Carlos Alejandro y Cobos. Designa como Instructor Sumariante Cobos, Oscar Luis. Excluye Lic. Ala Rué, Pablo.

### -Traslado-

**0269/05:** Ibáñez, Gilda Graciela

### -Ubicación Funcional

**0266/05:** Domínguez, Julio; Riquelme, Hipólito; Rodríguez, Rubén; Román, Omar Alberto y Tejada, Martín Oscar

**027705:** Aguilera, Norma Beatriz.

### PRESUPUESTO

#### -Convalidación de Gastos-

**0276/05:** Cuenta Corriente N° 37620230/53 Pago a 261 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo

### RECLAMO

**0267/05:** Sr. Betancur, Roberto y Sra. Bonilla, Graciela.

### RECURSOS-

**0268/05:** Sr. Lara, Sergio.

**0273/05:** Sr. Ullman, Helio Aldo.

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Retribuciones.

**0591/05:** Asigna, para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, un incremento remunerativo y bonificable .

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**0592/05:** Declara Servicios Públicos Esenciales el suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicio de sepelios y cremaciones

en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes; asistencia en caso de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales; cumplimiento de planes sociales. Deroga Decreto N° 1455/04.

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **-Acta Acuerdo-**

**0604/05:** Municipalidad de Neuquén C/ Fundación Liga Argentina de Lucha Contra La Artritis Reumatoidea-L.A.L.C.A.R.-

#### **CONTRATACIONES**

**0594/05:** Establece Facultades de Autorización y Aprobación para las Contrataciones de Obras Públicas

#### ***RESOLUCIONES COMPLETAS***

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Recursos-**

**0278/05:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por varios agentes y ex - agentes municipales.

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL-

#### -Deja a Cargo-

**DECRETO N° 0563/05:** Deja a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social a partir del día 02 de junio de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones y hasta tanto se designe al titular de la misma.

#### -Designaciones (Planta Política)

**DECRETO N° 0584/05:** Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política, de la agente Suazo, Amalia Elizabeth, L.P. N° 5861 (Grupo 01), Cat. 20, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, que fuera designada mediante Decreto N° 1191/04, Artículo 7º), Anexo III, y su Modificadorio Decreto N° 1388/04, Artículo 1º), Anexo III, por haber desaparecido las razones que motivaron su designación; de acuerdo al Informe N° 295/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0586/05:** Deja sin efecto, con efectividad al 21 de marzo de 2005, la designación política del agente Maya, Claudio, L.P. N° 5983 (Grupo 01) Cat. 16, como Jefe de División de Administración y Eventos- Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo- Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 1188/04, Artículo 6º) Anexo II. Autoriza, con efectividad al 21 de marzo de 2005 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C) Artículo 60º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente antes mencionado, en virtud de haber sido designado políticamente para cumplir funciones en la Coordinación de Protocolo del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante Resolución N° 112/05; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente, sin percepción de haberes, y las licencias pendientes de usufructo, de acuerdo al Informe N° 233/05 de la

Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### -Pasantía-

**DECRETO N° 0593/05:** Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre este Municipio y el señor De Iraola, Cristián Oscar, L.P. N° 43525 (Grupo 09), con efectividad al 02/05/05, y hasta el 31/12/05, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos .

#### -Retribuciones-

**DECRETO N° 0587/05:** Autoriza, a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de (\$ 4.971,16), más el 40% de Zona, al agente Sobarzo, David, L.P. N° 6410 (Grupo 01), Cat. 18, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al 01/11/00 y hasta el 31/10/04; de acuerdo a los Dictámenes N°s 539/01 y 696/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto por el Asesor Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 156/04); y conforme a lo solicitado a través del Informe N° 178/04 de la Dirección de Personal. Incluir con efectividad al 01/11/04 y mientras cumpla diariamente sus tareas habituales y que dieron origen a este reconocimiento, al agente antes mencionado, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II Ordenanza N° 7694, Riesgo y Tareas Peligrosas.

**DECRETO N° 0596/05:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, el pago de la Categoría Referencial 19 del agente Haedo, Celestino del Carmen, L.P. N° 5762 (Grupo 01) Cat. 18, que fuera otorgada por Decreto N° 0695/04, Artículo 2º), Anexo I. Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Categoría Referencial 20, al agente antes mencionado, según lo establecido en los Artículos 35º) y 44º) Anexo II, de la Ordenanza N° 7694; en función a que el nombrado cumple tareas

de Supervisión en la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 309/05 de la Dirección de Personal.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0595/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T, suscripto entre este Municipio y el señor León Ulloa, Oscar Darío, L.P. N° 42647 (Grupo 10), con efectividad al día 01 de abril de 2005 y hasta el día 30 de junio de 2005, percibiendo un monto mensual de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250). El nombrado cumple funciones como fotógrafo en la Dirección Municipal de Prensa-Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia; de acuerdo al Informe N° 311/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **PATRIMONIO MUNICIPAL**

##### **-Donación del Municipio-**

**DECRETO N° 0603/05:** Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detallan, en el estado en que se encuentran, en carácter de donación a la Biblioteca Popular "SALOMÓN" del barrio El Progreso de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

1 silla estructura metálica tapizada en cuerina negra, matrícula N° 721-3683-00  
1 silla estructura metálica de PVC, color negro, matrícula N° 721-3637-00.

1silla estructura metálica plástico verde relevada fuera de servicio.

1silla estructura metálica tapizada en cuerina blanca relevada fuera de servicio.

1 calefactor Orbis Calorama chapa, matrícula N° 721-6664-00.

1 máquina de escribir mecánica marca Olivetti, línea 98, matrícula N° 721-1606-00.

1 escritorio estructura metálica enchapado en fórmica con tres cajones, matrícula N° 721-4201-00.

1escritorio estructura de aglomerado con dos cajones enchapados en fórmica marrón, matrícula N° 721-4113-00.

1 fichero metálico color gris cuatro cajones, matrícula N° 721-2797-00.

1fichero metálico color gris cuatro cajones, matrícula N° 721-2795-00

1 fichero metálico color gris dos cajones , matrícula N° 721-2794-00. Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales-Contaduría Municipal a dar de baja definitiva del patrimonio municipal los bienes objetos de donación.

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

##### **-Oficios Judiciales-**

**DECRETO N° 0585/05:** Restablece, con efectividad al día 01 de marzo de 2005 al agente Baudino, Héctor Santiago, L.P. N° 6667 (Grupo 01), Cat. 13, el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, en forma provisoria, hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada en autos caratulados: "Baudino Héctor Santiago C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Ley 23551" (Expte N° 310831/04) por el Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Neuquén, o recaiga sentencia firme, según lo solicitado por la Dirección Procuración – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- mediante Memorando N° 013/05; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. (Informe N° 155/05).

**DECRETO N° 0597/05:** Da de baja, a partir de su notificación, de los cuadros de la Administración Pública Municipal al señor Bravo, Carlos Horacio, L.P. N° 42327, asimilado a la Cat. 12, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Memorandum N° 092/05, conforme a la medida resuelta por el Tribunal Superior de Justicia, por medio del Acuerdo N° 01/05, en los autos. "Bravo Carlos Horacio C/Municipalidad de NeuquénS/Acción de Amparo" "Expte. N° 130/04), y a lo requerido por Informe N° 315/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **TESORO**

##### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 0590/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 311, para

la compra de materiales de lectura y trabajo, para los setenta y cinco niños que asisten a tercer grado del citado establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Pérez, Claudia, Vicedirectora de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 0598/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta \$ 1.050 a favor de la "Fundación por la Vida", con destino a solventar los gastos de traslado del grupo de "Payamédicos2 de la ciudad de Buenos Aires que participará en el "Encuentro Arte y Salud" con motivo de celebrar las "Bodas de Plata de LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Salvatori, Nora en su carácter de Presidenta de la fundación beneficiada.

**DECRETO N° 0599/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Quinientos \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 205, para afrontar los gastos que demandó la organización de los festejos de las "Bodas de Plata" que la institución celebró el día 11 de mayo de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Fidani, María Pía Vicedirectora Suplente de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 0600/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos \$ 1.500, a favor de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario,- A.I.F.O.C.- con destino a afrontar los diferentes gastos que les ocasione el desarrollo de sus actividades. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Barramuño, Luis, en su carácter de Presidente de la Asociación beneficiada.

**DECRETO N° 0601/05:** Otorga un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos \$ 1.500, a favor de la Asociación de Fútbol Comunitario de Neuquén,- A. F.U.C.O.NE destinado a cubrir distintas necesidades.

Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Ducan, Jorge en su carácter de Tesorero de la Institución beneficiada.

**DECRETO N° 0602/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 21, para cancelar los costos del viaje de egresados de los alumnos de 4° Año "A" –Turno Noche- a la ciudad de Villa Carlos Paz (Córdoba), programado para el día 26 de diciembre de 2005. Autoriza a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre de la Profesora Dopazo, Elena en su carácter de Directora del Centro beneficiado.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Deja a Cargo-**

**RESOLUCIÓN N° 0279/05:** Deja Provisoriamente a cargo de la División Áreas Públicas dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana-Dirección General de Limpieza Urbana-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, al agente Soto, José Daniel L.P. N° 5980/0, Cat. de Revista 18-Subroga Cat. 22, más el Plus por Responsabilidad y dedicación de sus funciones desde su notificación hasta tanto sean necesarias sus funciones.

#### **-Reclamo-**

**RESOLUCIÓN N° 0271/05:** Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la agente Tapia, Adela Amanda, L.P. N° 5915, por la cual recurre la Resolución N° 0039 de fecha 28 de enero de 2005 emitida por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por la que se le rechaza su derecho a percibir el 25 % del salario básico, dispuesto como bonificación para el personal que labora en la Dirección de Zoonosis y Vectores; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales en Dictamen N° 0024/05, y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 289/05 de la

Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos de la presente.

#### **-Retribuciones**

**RESOLUCIÓN N° 0272/05:** Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de \$ 1.006,84, más el 40 % de Zona; al agente Villarreal, Fernando Luis L.P. N° 5108 (Grupo 01), Cat. 20, en concepto de antigüedad adeudada, por el período del 01 de noviembre de 1999 hasta el 09 de diciembre de 2003, totalizando al 31 de diciembre de 2004, una antigüedad de 23 años, 2 meses y 8 días; de acuerdo al Informe N° 31/05 de la División Control de Liquidaciones y Auditoría Interna-Dirección de Auditoría-Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, al Dictamen N° 146/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por Informe N° 313/05 de la Dirección de Personal.

#### **-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0270/05:** Instruir sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por la Dirección Control de Tránsito sobre el extravío de un equipo de comunicación de características handy, marca Motorola, modelo PRO-3150, bajo serie N° 422-T-A-U-0185; como así también deslindar responsabilidades

**RESOLUCIÓN N° 0274/05:** Inicia Información Sumaria tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el expediente OE-3459-M-05 Municipalidad Dirección de Administración y Logística, conforme lo establecido en el Artículo 115º) Ordenanza 7694/96 y artículo 3º) Anexo I, del Decreto 0613/02 a los fines de deslindar responsabilidades. Designa Instructor Sumariante al Cr. Nicoletti, Héctor L.P. 5013/0 y Secretaria Actuante a la sra. Arnol, María Esther L.P. 6662/03, respectivamente, para que den inicio a la Información Sumaria, quienes deberán, como primera medida, aceptar formalmente los cargos conferidos, o en su caso, manifestar si presentan incompatibilidad para los mismos.

**RESOLUCIÓN N° 0280/05:** Deja sin efecto las designaciones de los señores Vidal, Carlos Alejandro y Cobos, Oscar Luis como Instructor Sumariante y Secretario Actuante, respectivamente, que fueran dispuestas en el Artículo 2º) de la Resolución N° 0396 de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, de fecha 27 de septiembre de 2004, para intervenir en el Sumario instruido mediante Resolución N° 0167/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente. Designa como Instructor Sumariante en el Sumario instruido mediante Resolución N° 0167/04, al señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, Dr. Cobos, Oscar Luis. Excluye de los alcances del Sumario Administrativo ordenado mediante la mencionada Resolución, al señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos. Lic. Ala Rué, Pablo.

#### **Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0269/05:** Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Ibáñez, Gilda Graciela, L.P. N° 4594 (Grupo 01), Cat. 19, desde la División Notarial Dirección Municipal de Tierras-Subsecretaría de Gestión Urbana-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana- a la Dirección Museos y Monumentos y Archivos Históricos-Dirección Municipal de Cultura-Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo al Informe N° 298/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. (Código de Imputación N° 5-P-1-0-2)

#### **Ubicación Funcional**

**RESOLUCIÓN N° 0266/05:** Ubicar funcionalmente a partir de su notificación a los señores, Domínguez, Julio L.P. N° 6940; Riquelme, Hipólito L.P. N° 7298; Rodríguez, Rubén L.P. N° 41812; Román, Omar Alberto L.P. N° 42400 y Tejada, Martín Oscar L.P. N° 42709 al Programa de Obras Infraestructura- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General de Gobierno y Acción Social.

**RESOLUCIÓN N° 027705:** Ubicar funcionalmente, con efectividad al día 21 de febrero de 2005, a la agente Aguilera, Norma Beatriz, L.P. N° 6708 (Grupo 01),

Cat. 13, en la Dirección de Catastro- Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana (Código de Imputación N° 3- I-1-0-3). Encuadra con efectividad al día 21 de febrero de 2005, a la agente antes mencionada, en el Capítulo V- Agrupamiento Administrativo Artículo 10º del Punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 244/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

### **PRESUPUESTO**

#### **-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0276/05: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 37620230/53 del Banco Nación Argentina-Egresos, la suma de \$ 39.150 en concepto de pago a 261 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02, 03, 04, 05,06,07 del Expte. OE- 7059-M-05, según Acta Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00.

### **-RECLAMO-**

RESOLUCIÓN N° 0267/05: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Betancur, Roberto y la Sra. Bonilla, Graciela, con domicilio legal en Avenida Argentina 420 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen N° 215/2005 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

### **RECURSOS-**

RESOLUCIÓN N° 0268/05: Rechaza el recurso interpuesto por el señor Lara, Sergio, con domicilio real en calle Remigio Bosch N° 1200 de la ciudad de Neuquén y del patrocinante D,Angelo, Guillermo Manuel M.P. N° 1145-F 175-TII TSJ NQN, con domicilio legal en calle Chaneton N° 193, Local 8 de la ciudad de Neuquén; conforme a los Dictámenes de fojas 240/241/242 y 243.

RESOLUCIÓN N° 0273/05: Rechaza en todos los términos el recurso interpuesto en fs.1 del expediente OE-3125-G-05, por el señor Ullman, Helio Aldo, mediante patrocinante Abogada Alida Gómez dela Vega.



## **DECRETOS COMPLETOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Retribuciones-**

**DECRETO N° 0591**  
**NEUQUEN, 13 JUN 2005**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 10011 y los Decretos N°s. 1615/04, ratificado por Ordenanza N° 10203, y 0543/05; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que a través de la Ordenanza N° 10011, se incorporó al sueldo básico de los agentes municipales, las sumas abonadas como adicionales no remunerativos no bonificables establecidos en los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por Ordenanza N° 7700;**

Que tal como se consignó en los considerandos de la mentada Ordenanza, *"disponer el carácter remunerativo bonificable de las sumas percibidas actualmente como adicionales no remunerativas provoca en forma directa una recomposición salarial efectiva de los empleados municipales"*;

Que esta medida incrementó el costo de la masa salarial en un quince por ciento (15%) anual, aproximadamente;

Que, teniendo en cuenta varias solicitudes de agrupaciones gremiales peticionando se adhiera a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial de aumentar los sueldos de los empleados públicos (Decreto Provincial N° 2365/04), a partir del día 8 de diciembre de 2004, por medio del Decreto N° 1615/04, se dispuso, para los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo. equivalente a 10; 10,25; 10,50 y 11 puntos porcentuales, sobre el sueldo bruto percibido en el mes de noviembre de 2004, según la categoría de revista: incremento que resultó superior al otorgado por el Gobierno Provincial;

Que, atendiendo a la necesidad adicional de resguardar el núcleo familiar de cada uno de los empleados municipales, por el mismo Decreto, se dispuso, a partir del 1° de diciembre de 2004, un incremento del

20% al 25 % en las asignaciones familiares, según la categoría de revista de que se trate;

Que, recientemente, mediante Decreto N° 0543 de fecha 30 de mayo de 2005, con el objeto de brindar a los trabajadores con cargas de familia la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando la formación integral de niños y jóvenes, se incrementó, para todo el personal, la Ayuda Pre Escolar y Primaria Anual y la Escolar Hijo Discapacitado, fijándola en pesos ciento veinte (\$120.-) y pesos doscientos cuarenta (\$240.-), respectivamente. Asimismo, se creó la ayuda secundaria anual, fijándose la misma en pesos sesenta (\$60);

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, siguiendo su política de mejorar los sueldos de los agentes municipales, ha decidido otorgar un nuevo aumento salarial, consistente en la asignación de un incremento remunerativo y bonificable, con relación a ciertos conceptos que componen el sueldo básico, de un monto fijo equivalente a 15; 15,27; 15, 23; 15,46; 20,16; 26,35 y 26,29, sobre el sueldo bruto del mes de mayo de 2005, según la categoría de revista;

Que el incremento de la masa salarial es de pesos siete millones doscientos cincuenta mil (\$ 7.250.000.-), para ser distribuido entre 2.250 empleados, aproximadamente;

Que, asimismo, es voluntad del Órgano Ejecutivo Municipal que el incremento otorgado por el presente Decreto no sea inferior a la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) sobre el sueldo con las bonificaciones sin los descuentos. En los casos de que el incremento otorgado no alcance esta suma, se liquidará la diferencia resultante a los agentes afectados;

Que las presentes medidas no tendrán efectos definitivos y permanentes, sino hasta su aprobación, por parte del Concejo Deliberante, de los incrementos asignados;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de junio, pero en forma precaria y provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ASIGNAR**, para los agentes dependientes de la Administración

Pública Municipal, un incremento remunerativo y bonificable con relación a los conceptos establecidos en el Artículo 3°) del presente Decreto, de monto fijo equivalente a los puntos porcentuales que a continuación se detallan:

- A. Categorías 12 y 13, un incremento de 15,46 puntos porcentuales;
- B. Categorías 14 y 15, un incremento de 15,23 puntos porcentuales;
- C. Categorías 16, 17 y 18, un incremento de 15 puntos porcentuales;
- D. Categoría 19, un incremento de 20,16 puntos porcentuales;
- E. Categoría 20, un incremento de 26,35 puntos porcentuales;
- F. Categoría 21, un incremento de 26,29 puntos porcentuales;
- G. Categoría 22, un incremento de 15,27 puntos porcentuales;
- H. Categoría 23, 24, 25/FS1 y AP6, un incremento de 15 puntos porcentuales;

En los casos de que el incremento otorgado no alcance la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) sobre el sueldo con las bonificaciones sin los descuentos, se liquidará la diferencia resultante a los agentes afectados.-

**Artículo 2°)** Establecer que el incremento salarial dispuesto en el Artículo 1°) será aplicable sobre el sueldo bruto percibido en el mes de mayo de 2005. En aquellos casos que el personal municipal haya comenzado a prestar servicios o retome los mismos con posterioridad a esa fecha, deberá calcularse dicho incremento sobre la misma base de cálculo.-

**Artículo 3°)** Los conceptos que componen el sueldo bruto sujetos al incremento establecidos en el Artículo 1°) del presente Decreto serán, según la situación de revista en la que se encuentre cada agente:

- A. Sueldo básico
- B. Antigüedad
- C. Título
- D. Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función
- E. Categoría referencial
- F. Tarea penosa
- G. Tarea riesgosa
- H. Zona
- I. Subrogancia.
- J. Asistencia perfecta y puntualidad (presentismo)
- K. Gastos de representación
- L. Decreto 1615/04.-

**Artículo 4°)** El incremento establecido en el Artículo 1°) del presente Decreto se aplicará a partir del día 01 de junio de 2005.-

**Artículo 5°) ASIGNAR**, a partir del día 01 de junio de 2005, a la Categoría AP6 el incremento establecido en el Artículo 1°), Inciso E, del Decreto N° 1615, a fin de no distorsionar la estructura salarial municipal.-

**Artículo 6°) AUTORIZAR** a la Secretada de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a efectuar la correspondiente reestructuración del

---

Boletín Municipal -Neuquén , 17 de Junio de 2005 Edición N° 1520

Presupuesto prorrogado, y a arbitrar los medios necesarios para incluir los incrementos antes dispuestos en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2005, a fin de que sea considerado por el Concejo Deliberante.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de junio, pero en forma precaria y provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.-

**Artículo 8°) INVITAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

**Artículo 9°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y deporte.-

**Artículo 10°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA  
YANES  
FARIZANO

---

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 0 5 9 2**  
**NEUQUEN, 14 JUN 2005**

**V I S T O:**

El Decreto N° 1455 de fecha 22 de noviembre de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada y ante las medidas de fuerza llevadas a cabo por el Sindicato de Trabajadores de

Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) en esa fecha, se declararon servicios esenciales el suministro de riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes;

Que la Constitución de la Provincia de Neuquén establece en su Artículo 204º), apartado a), que son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos; nivelación y desagües, uso de calles y del subsuelo, tránsito y vialidad; transportes y comunicaciones urbanas, edificación y construcciones; servicios públicos locales; matanza, mercados, ferias populares y abasto; higiene; cementerios; salud pública; moralidad y costumbres; recreo; espectáculos públicos y comodidad; estética; organización de servicios fúnebres; y, en general, todas las de fomento o interés local:

Que la Carta Orgánica Municipal dispone que la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos (Artículo 5º);

Que asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos no solo es una atribución, sino un deber del Intendente Municipal (C.O.M. Artículo 85º), Inc. 13); deber que tiene como contrapartida el derecho de todo vecino de demandar el cumplimiento de los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y, concretamente, el de acceder a los servicios públicos (C.O.M. Artículo 9º), Inc. 1 y 12);

Que el servicio público tiene por finalidad satisfacer necesidades individuales de importancia colectiva, y esas necesidades colectivas se satisfacen con prestaciones materiales en especie, periódicas y sistemáticas;

Que la continuidad es la esencia del servicio público, lo que supone que éste debe prestarse siempre que la necesidad que cubra se haga presente;

Que los servicios oportunamente denunciados por el Secretario del área, son de continuidad absoluta, pues en razón de la necesidad colectiva que satisfacen, no pueden interrumpirse en ningún momento;

Que el principio de continuidad de los servicios públicos debe ser garantizado y asegurado a través de la efectiva prestación de los mismos, por el poder de policía que ejerce la Administración Municipal;

---

Que la Carta Orgánica Municipal establece que la

Municipalidad asegurará por sí o por terceros. los servicios públicos esenciales (C.O.M. Artículo 140°);

Que la doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) considera servicios esenciales, en el sentido estricto del término, aquéllos cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad. o la salud de la persona en toda o parte de la población;

Que por la conexidad que se le han atribuido a los servicios esenciales con los derechos constitucionales. conviene destacar en cuanto a la nota de "esencialidad", que está imbuida por el grado de perjuicio que la situación emergente provoca en el usuario y el sector social al que está destinado;

Que el grado de esencialidad de un servicio es generalmente proporcional al grado de perjuicio que el mismo ocasiona al usuario cuando el mismo no se presta de manera efectiva;

Que el derecho de los ciudadanos a una prestación efectiva de los servicios que brinda la Municipalidad, se puede ver afectado ante medidas de fuerza de acción directa llevadas a cabo por los gremios de trabajadores municipales, tal lo ocurrido a fines del año próximo pasado que motivó el dictado del Decreto N° 1455/04, generando además, perjuicios a los trabajadores al imposibilitar la liquidación de haberes, cuyo carácter es netamente alimentario;

Que además de la situación mencionada precedentemente, es menester cubrir otras en las que sea necesario el accionar del Municipio en forma rápida y efectiva, tal como en los casos de emergencia climática o cumplimiento de planes sociales:

Que a la luz de lo expuesto, se considera esencial el cumplimiento y suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos. balnearios. plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito: servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes, asistencia en casos de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales: cumplimiento de planes sociales;

Que resulta pertinente, a fin de garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, autorizar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a asegurar su continuidad por terceros, en ocasión de que razones extraordinarias y/o caso fortuito y/o fuerza mayor obsten al cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal encargado de brindar los servicios públicos considerados esenciales;

---

Que a fin de ordenar la normativa aplicable, a través de un

sistema jurídico orgánico uniforme, es necesario derogar el decreto N° 1455/04;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) DECLARAR SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES** el suministro de los siguientes servicios: riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes: asistencia en casos de emergencia climática: liquidación de haberes de trabajadores municipales; cumplimiento de planes sociales.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento práctico y concreto de la prestación de los servicios públicos esenciales declarados en el Artículo 1°), mediante la celebración de los actos jurídicos que considere conducentes en ocasión de que razones extraordinarias y/o caso fortuito y/o fuerza mayor obsten la prestación de los mismos por parte del personal municipal encargado de brindarlos.-

**Artículo 3°) DEROGAR** el Decreto N° 1455/04.-

**Artículo 4°) TOME** conocimiento la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**FDO. QUIROGA  
YANES**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Acta Acuerdo-**

DECRETO N° **0 6 0 4**  
NEUQUEN, **16 JUN 2005**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 4134-L-05, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2005 entre este Municipio y LA FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Acta, las partes acuerdan trabajar con la finalidad de promover las actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativo, procurando la asistencia a los enfermos en actividades de recuperación, asistencia médica y traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia;

Que la Municipalidad aportará durante once meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por la fundación;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2005 entre este Municipio y LA FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R.-LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, hágase llegar una fotocopia del presente y un



ejemplar original del Acta Acuerdo, a la fundación L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**FDO. QUIROGA  
YANES  
FARIZANO**

### ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de mayo del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0365 de fecha 22 de abril de 2005; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMA TOIDEA-, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MARÍA R. OSUNA**, L.C. N° 2.188.360, en adelante: "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc.-----

**SEGUNDA:** Las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven de esta Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por "**LA FUNDACIÓN**", estando a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" la obligación de asistirle económicamente, en forma previamente determinada.-----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará durante once (11) meses, como

contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, siendo un total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)**, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por "**LA FUNDACIÓN**".-----

**CUARTA:** El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "**LA MUNICIPALIDAD**" es: Dominio DDO 748, titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-----

**QUINTA:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de once (11) meses a ir del 1° de mayo del corriente año, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.-(Expte. OE N° 4134-L-05)

**FDO. QUIROGA-YANES-FARIZANO-OSUNA**

---

**CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0 5 9 4**  
**NEUQUÉN, 16 JUN 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4750-M-05, el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Agencia Desarrollo Local a cargo de la Unidad de Modernización Administrativa, la Ordenanza N° 937, de acogimiento a la Ley Provincial N° 0687 (Obras Públicas), al Decreto Provincial N° 0108/72, reglamentario de éste y al Pliego General de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2º) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas establece que los montos de autorización y aprobación del gasto se regirán por los aprobados en los Decretos que se sancionen de acuerdo a las facultades referidas por el Artículo 12º), Inciso a), de la Ley N° 0687;

Que por Decreto Provincial N° 0163/04, se fijan dichas facultades de autorización y aprobación para las contrataciones de Obras Públicas Provinciales;

Que con el objeto de agilizar los trámites administrativos municipales, resulta procedente adecuar el referido precepto legal al ámbito municipal;

Que por Pase N° 015CM/05, la Contaduría Municipal, y por Dictamen N° 198/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiestan que analizadas las actuaciones conforme a la normativa vigente aplicable en materia de contrataciones de obras, no existen objeciones que realizar;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA

**Artículo 1º)** Establecer las facultades de autorización y aprobaciones de Obras Públicas Municipales según el siguiente detalle:

	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O EN FORMA CONJUNTA QUIENES TENGAN A CARGO OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA O HACIENDA	INTENDENTE
<b>LICITACIÓN PRIVADA</b>	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O EN FORMA CONJUNTA QUIENES TENGAN A CARGO OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA O HACIENDA	INTENDENTE
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
-----------------------------	---	---

**Artículo 2º)** Las autorizaciones para las contrataciones precedentemente citadas, se efectuarán mediante el dictado de la norma legal correspondiente según el funcionario actuante.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

///eha.

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-**

## **RESOLUCIÓN COMPLETA**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Recursos-**

**RESOLUCIÓN N° 0278**

**NEUQUÉN, 16 JUN 2005**

#### **VISTO:**

El Expediente OE N° 2150-M-04, la Disposición N° 10/05 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, y el recurso administrativo de revisión interpuesto por agentes y ex - agentes municipales a través de sus apoderados, Dres. Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barona González, referente a la corrección en la liquidación de sus haberes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo solicitan se decrete la nulidad de la Disposición N° 10/05, mediante la cual se rechaza el reclamo administrativo oportunamente impetrado;

Que dan por reproducido todos y cada uno de los términos vertidos en su escrito inicial, remitiéndose a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos oportunamente y de los cuales, afirman, se desprende con toda claridad la legitimidad de la requisitoria, y en base a los mismos, requieren que se acoja favorablemente en esta instancia lo peticionado y se ordene, en consecuencia, enderezar la conducta administrativa, abonando a sus mandantes las sumas que les son adeudadas por incorrecta liquidación de sus haberes;

Que por Pase N° 117/05, la Dirección de Administración de Servicios al Personal, y por Informe N° 303/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, requieren la norma legal mediante la cual se rechacen los reclamos administrativos interpuestos por las personas que se detallan en el Anexo I de fs. 171 a 173 del expediente de marras, según lo expuesto por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, a través del Dictamen N° 141/04, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dirección Dictámenes- mediante Dictamen N° 501/04;

Que por Dictamen N° 141/04, el ex - Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos manifiesta que "...con la aprobación de la Ordenanza N° 10011, el tema de la incorporación de las sumas al básico queda resuelto y deviene en abstracto cualquier reclamo en tal sentido...";

Que además, se consideró que respecto del pago retroactivo, la citada ordenanza nada establece sobre eventuales derechos que puedan poseer o no, los agentes municipales, por lo que se deberá aguardar que emane una decisión judicial definitiva en las acciones

iniciadas por un cierto número de agentes;

Que por Dictamen N° 501/04, la Dirección de Dictámenes de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comparte los criterios vertidos por el Dictamen N° 141/04;

Que en función de las opiniones coincidentes de ambos dictámenes, se concluye que debe rechazarse el recurso formulado;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por los ----- agentes y ex – agentes municipales que se detallan en el Anexo I, a través de sus apoderados Dres. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ, contra la Disposición N° 10/05 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, según lo expuesto por el ex - Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos a través del Dictamen N° 141/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 501/04, la Dirección de Administración de Servicios al Personal, y lo solicitado por la Dirección de Personal -Informe N° 303/05-.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal notificar fehacientemente de la ----- presente Resolución a los Dres. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

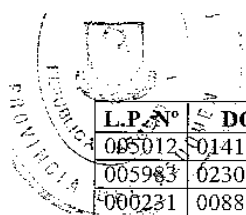
ES COPIA.-

FDO) YANES.-



## ANEXO I

L.P. Nº	DOC.	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN
007014	023918241	ALBARRACIN PAOLA FLAVIA	
000611	011640570	ALIAS MATEO	JUBILADO
006440	020280201	ALVAREZ MARIA CRISTINA	
006739	023001993	AMPUERO MARIANELA	
000563	010287623	APARICIO NELLI CLAUDIA	JUBILADO
006657	012984882	APESTEGUIA MIRTA NOEMI	
007068	014349750	ARANCIBIA LILIANA	
006944	022287769	ARDITE ROSA DEL CARMEN	
006002	012648786	BAEZA MARIA CRISTINA	
006377	014193590	BOSKOVIC MARIA	
006388	004441013	BURKMAN MARIO ALBERTO	
007050	018757333	CALABRANO ANA NOLFA	
005789	021391740	CAMPION GABRIELA	
005659	014741876	CAMPOS RUBEN ENRIQUE	
000743	013254745	CANCINO OLGA SUSANA	
006374	006267788	CANE CORA	
006531	023130007	CARAMELLI MARIELA DE LOURDES	
005881	018356103	CARRASQUERA JULIO CESAR	
005341	012347000	CASSANO LUIS ALBERTO	
004641	017025772	CORDOBA MARIA DE LOS ANGELES	
006716	014337566	CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL	
005246	012940594	D' AMELIO DIANA ELISABET	
042153	013782286	DE LA COLINA ALEJANDRA MARIA	
004775	013047364	DIAZ ROSA MABEL	
006487	024538022	DUMANSKI GUILLERMO DANIEL	
041758	012196611	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	BAJA
004596	004090120	FERRARIS IRIS AZUCENA	PAS.ANTIC.
005593	005169262	FIGUEROA LUISA DEL CARMEN	
006538	016284777	FLORES JULIO ALBERTO	
006918	018084939	FUENTES HERALDO	
006434	023856004	FUENTES MARIA ROSA	
007363	006148184	GOMEZ ENCARNACIÓN	
006693	018449353	GUAJARDO LILIANA MIRYAN	
007071	018180040	GUECHAQUEO GERARDO ARIEL	
006481	025911585	HERRERA JORGE DANIEL	CESANTIA
000632	006148141	IBAÑEZ MARIA EVA	JUBILADO
004864	017641201	IBARRA LUIS OMAR	
006591	007576933	INOSTROZA JOSE DE LA ROSA	
005921	011759091	IZCO HUGO FELIX	
005796	013574050	JARA ELEACER BERNARDO	
007351	011929920	JARA JUAN CARLOS	
007454	013047796	JARA VICTOR SEGUNDO	BAJA
005025	011640855	LECCESI MARIA CRISTINA	
005609	018180114	LINO MARCO ANTONIO	
006930	010209768	LOCCISANO ANTONIO FRANCISCO	
041834	012638231	LUCUMAN ANA MARIA	
006386	014349748	LUGONES LUIS ALEJANDRO	
007130	004861451	MALDONADO MANUEL	
004539	004746414	MARTI JUAN CARLOS	
000628	005763618	MARTINEZ MARGARITA	JUBILADO



L.P.N°	DOC.	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN
005012	014189536	MARTINEZ OSCAR	
005983	023058984	MAYA CLAUDIO	
000231	008850180	MENDEZ RAMON ROQUE	
005297	020280340	MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	
005257	014641314	MONTENEGRO DANIEL WALTER	
004693	013047482	MORA MAGALI VILMA	
000314	007569972	MORALES FEDERICO	JUBILADO
007263	017723937	MORALES SILVIA VERACRUZ	
006511	016052156	MUÑOZ ANAHI FATIMA	
005135	006226054	MUÑOZ DORILA	
005060	017472916	MUÑOZ MIGUEL ANTONIO	
006540	016052157	NAHUEL NELIDA	
006963	012321582	OLATE MYRIAM GLADYS	
006584	011362445	ORIBE MARIA ESTHER	
005377	013970722	OVIDEO GRACIELA VICTORIA	
007241	013028248	PAINEFILU ANA MARIA	
006523	023384415	PEDONE PAMELA ROSANA	
004508	010644395	PENNISI ELSA BEATRIZ	
004739	016165236	QUESADA ARGENTINO MODESTO	
006723	022474086	QUESADA JORGE DAVID	
005177	022473410	QUILAPI MARIO FABIAN	
004434	013968497	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	
000513	008850822	REYES JULIO CESAR	JUBILADO
004506	007961517	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR J.	
005717	011818565	ROMERO NILDA CRISTINA	
005833	014346924	ROSAS MARIO EMILIO	
001002	016052188	ROYANO MONICA MERCEDES	
005917	013574181	RUIZ OLGA ESTHER	
006384	016842837	RUTIA GERTRUDIS	
005924	012640241	SAENZ RAUL ESTEBAN	
006389	013254566	SAEZ BELLA	
001120	012699149	SALINAS ANA MARIA	
005660	020951525	SALINAS CRISTINA MABEL	
006499	016956655	SALUSTIO IGNACIO HUMBERTO	
001046	007305095	SAMBUEZA JOSE ADAN	JUBILADO
001054	012579632	SANDOVAL ALBERTO	
005104	017293603	SANDOVAL CARLOS BLAS	
004489	017915178	SANDOVAL MAYO BENIGNO	
007002	016532333	SAVONE MIGUEL ANGEL	
005417	016165399	SEPULVEDA JENNY NOEMÍ	
006761	020794146	SEPULVEDA NOEMÍ	
005557	007871889	SIERRA OSCAR ADOLFO	
042169	022473615	SOAZO PEDRO FELIPE	
000463	013970510	SOTO SANDOVAL CARLOS MARCOS	JUBILADO
006720	007568432	STAGNARO JUAN CARLOS	
001033	010420268	TRANCON GUSTAVO DE SAN ANTONIO	
005194	014577095	TULIAN RICARDO MOISÉS	RENUNCIA
001979	012065232	ULLOA VELIZ PEDRO FACUNDO	
005709	006525558	VALEIRAS MARIA OFELIA	
006954	018009694	VAZQUEZ JOSE LUIS	
004834	004941718	VEGA ESMERALDA	
006946	016206879	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ	
006011	018180332	VILLARROEL FABIAN	
005276	012820375	ZAPATA ORLANDO CIPRIANO	